



BANDO DE LA ALCALDÍA

Que en base a la Resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2016 y en virtud de lo dispuesto en conforme el Decreto –ley 8/2014 de 10 de junio de 2014 (BOJA Nº 113 de 13 de junio de 2014) y la Orden de 24 de abril de 2016 (BOJA Nº 80 de 28 de abril), se comunica que plazo de presentación de solicitudes para la participación en el programa de ayuda a la contratación (PEACA) permanecerá abierto desde el **4 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre 2016 ambos inclusive.**

Las solicitudes podrán presentarse en las dependencias municipales del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Tenencia de Alcaldía de El Morche y Edificio de Usos Múltiples de Torrox- Costa, donde se facilitará el modelo de solicitud, la documentación a aportar por las personas solicitantes y cualquier información añadida que necesiten las personas interesadas

Las personas destinatarias del Programa Extraordinaria de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto- ley 8/2014, de 10 de junio:

- Encontrarse en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y que no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- Formar parte de una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - Que 1 año antes de la presentación de la solicitud todas las personas de la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y personas andaluzas retornadas.
 - Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al IPREM, para unidades familiares de 1 persona: 532,51 €.
 - Inferiores a 1.3 veces el IPREM para U.F. de 2 personas: 692,26 €.
 - Inferiores a 1,5 veces el IPREM para U.F. de 3 personas: 798,76 €.
 - Inferiores a 1,7 veces el IPREM para U.F. de 4 personas o más: 905,27 €.
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Este extremo se acreditará mediante dictamen informe de los Servicios Sociales Comunitarios que se recabará de manera interna por el propio Ayuntamiento.

Tendrán prioridad para la adjudicación de las contrataciones aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias establecidas en el art. 9 del decreto- ley 8/2014 de 10 de junio.

**EL ALCALDE,
Oscar Medina España**